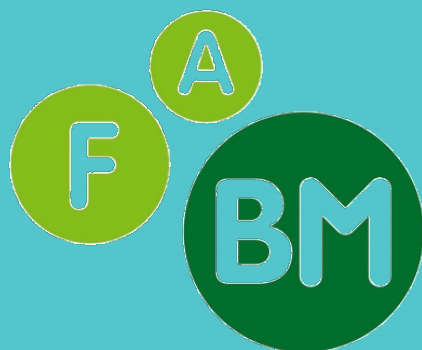




Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM SEVILLA

ACTA N° 13-2025/2026



Junta de Andalucía

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 13-2025/2026

En Andalucía, a 25 de febrero de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 12-2025/2026.

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO INTERPROVINCIAL SÉNIOR FEMENINO

3.1 ENCUENTRO BM. ACIRAS – C. BM. UTRERA

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al entrenador del equipo BM. ACIRAS D. Nasim Ahmed Bouhmidí con revocación de la licencia deportiva e inhabilitación para su obtención por un periodo de un año y un día** por ordenar a sus jugadoras la retirada del encuentro teniendo que ser suspendido, de conformidad con lo establecido en el artículo 36G en relación con el artículo 39D siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 215.1b del R.G.C.

b) **Sancionar al equipo BM. ACIRAS con descalificación de la competición y multa de ciento veinticinco euros** por retirada del equipo durante el encuentro, teniendo que ser éste suspendido, de conformidad con lo establecido en el artículo 36G en relación con el artículo 39C siendo ambos del A.D.D.

c) **Requerir a la Delegación de la FABM en Sevilla** para que actúe según lo estipulado en el artículo 164 bis del R.G.C.

3.2 ENCUENTRO BM. SAN JOSÉ RINCONADA – BM. ESTEPA IGP MANTECADOS Y POLVORONES

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo BM ESTEPA IGP MANTECADOS Y POLVORONES para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

4.1 ENCUENTRO BM. FERREAXATI LAURO – C. BM.DOS HERMANAS

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo C. BM DOS HERMANAS D. Marcos Sánchez Rodríguez con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial por actuar de forma peligrosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 214.3c del R.G.C.

4.2 ENCUENTRO BM. FERREAXATI LAURO – BM. VALVERDE

Examinado el contenido del acta del encuentro y recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Sevilla donde nos informan que el equipo BM. VALVERDE no se presentó al encuentro alegando que no disponían de oficiales para viajar con los jugadores porque es carnaval en el pueblo, y tratándose de la última jornada de la competición, de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. VALVERDE con pérdida del encuentro por el resultado de 10-0 y multa de ciento ochenta y siete euros con cincuenta céntimos por incomparecencia injustificada a un encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 36G en relación con el artículo 40 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.2e del R.G.C.

4.3 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – CAJASOL SEVILLA BM. PROIN

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo CAJASOL SEVILLA BM. PROIN para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

4.4 ENCUENTRO CAJASOL SEVILLA BM. PROIN – BM. MARTIA

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo CAJASOL SEVILLA BM. PROIN para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

4.5 ENCUENTRO BM. NAZARENO – CAJASOL SEVILLA BM. PROIN PROMESAS

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo CAJASOL SEVILLA BM. PROIN PROMESAS para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

4.6 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición en su fase provincial, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía Cadete Masculina enviada por la Delegación de la FABM en Sevilla, quedando ésta como se detalla.

Campeonato de Andalucía Cadete Masculino		
Orden	Equipo	
1º		HELVETIA MONTEQUINTO A
2º		BM. MARTIA
2º		CBM. ESTEPA JUSTLOADING

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

5.1 ENCUENTRO BM. SAN JOSÉ RINCONADA – BM. MARTIA

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo BM. SAN JOSÉ RINCONADA para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

6.1 ENCUENTRO BM. ESTEPA DEPORTES MARCOSC CAMPEÓN – BM. VISO

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo BM. ESTEPA DEPORTES MARCOS CAMPEÓN para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

7.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

7.1 ENCUENTRO BM. UTRERA – POOL EST. SERVICIO BM. LAURO

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el

procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo POOL EST. SERVICIO BM. LAURO para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

8.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA BENJAMÍN MASCULINO

8.1 NO PRESENTACIÓN DEL EQUIPO BM. ATMOSFERA SPORT LAURO

Examinadas las actas de los encuentros y comprobado que el equipo BM. ATMOSFERA SPORT LAURO no se presentó a la concentración, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. ATMOSFERA SPORT LAURO con pérdida de los encuentros que se detallan por el resultado de 10-0 o 0-10 en función de que sea visitante o local, y multa de cincuenta euros por incomparecencia injustificada a la concentración, de conformidad con lo establecido en el artículo 36g del A.D.D. en relación con el artículo 40 del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.2e del R.G.C.

Relación de encuentros.

1. Cbm. Estepa Mantecados La Muralla – Bm. Atmosfera Sport Lauro.
2. Bm. Atmosfera Sport Lauro – Helvetia Montequinto.
3. Bm. Martia Benjamín – Bm. Atmosfera Sport Lauro.
4. Bm. Atmosfera Sport Lauro – Cajasol Sevilla Bm. Proin B.
5. Cajasol Sevilla Bm. Proin A – Bm. Atmosfera Sport Lauro.
6. Bm. Atmosfera Sport Lauro – C. Bm. Utrera.

8.2 ENCUENTRO CAJASOL SEVILLA BM. PROIN B – CAJASOL SEVILLA BM. PRIN A

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CAJASOL SEVILLA BM. PROIN B con pérdida del encuentro por el resultado de 0-10 por alinear tan solo a 7 jugadores, contraviniendo la normativa en el punto 11.2.g, de conformidad con lo establecido en el artículo 36g en relación con el artículo 40 siendo ambos del A.D.D. en coordinación del artículo 218.3C.

9.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA BENJAMÍN FEMENINO

9.1 ENCUENTRO CBM. ESTEPA IGP MANTECADOS Y POLVORONES – CBM. ESTEPA LLHOIST

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CBM. ESTEPA IGP MANTECADOS Y POLVORONES con pérdida del encuentro por el resultado de 0-10 por alinear tan solo a 7 jugadoras, contraviniendo la normativa en el punto 11.2.g, de conformidad con lo establecido en el artículo

36g en relación con el artículo 40 siendo ambos del A.D.D. en coordinación del artículo 218.3C.

9.2 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO - CBM. ESTEPA IGP MANTECADOS Y POLVORONES

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CBM. ESTEPA IGP MANTECADOS Y POLVORONES con pérdida del encuentro por el resultado de 10-0 por alinear tan solo a 7 jugadoras, contraviniendo la normativa en el punto 11.2.g, de conformidad con lo establecido en el artículo 36g en relación con el artículo 40 siendo ambos del A.D.D. en coordinación del artículo 218.3C.

9.3 ENCUENTRO CBM. ESTEPA IGP MANTECADOS Y POLVORONES – BM. SOLÚCAR

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CBM. ESTEPA IGP MANTECADOS Y POLVORONES con pérdida del encuentro por el resultado de 0-10 por alinear tan solo a 7 jugadoras, contraviniendo la normativa en el punto 11.2.g, de conformidad con lo establecido en el artículo 36g en relación con el artículo 40 siendo ambos del A.D.D. en coordinación del artículo 218.3C.

10.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 28 del A.D.D.

11.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección sevilla@fandaluzabm.org.

12.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:02 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.